INPEC

318-EPMSCSA-CONTR

ADICIÓN 01- CONTRATO DE COMPRAVENTA No 318-002-2025 PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 318-002-2025

CONTRATISTA: INVERSIONES VASQUEZ AGUDELO S.A.S
NIT: **900559206**
OBJETO: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO ENVASADA EN BOLSAS INDIVIDUALES EN DISTINTAS CAPACIDADES TAMAÑOS Y PRESENTACIONES CON SU RESPECTIVO REGISTRO INVIMA; PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS".**
VALOR INICIAL: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE **$10.000.000 MCTE.**

VALOR ADICION 01: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 4.000.000, M/L).
TOTAL, CONTRATO: CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000 M/L).

Entre los suscritos, la Señora **NAGIE DEL CARMEN WATSON ACEVEDO,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 32877629 expedida en la ciudad de Barranquilla, quien obra en su calidad de Directora del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Isla, debidamente facultado artículo 39 del decreto ley 407 de 1994 la Resolución 006242 de julio 8 de 2024; para actuar en nombre y Representación del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Isla, identificado tributariamente con el número Nit. **827.000.237-9**, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el señor JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **18009198** expedida en San Andrés Islas, obrando en nombre y representación de la empresa INVERSIONES VASQUEZ AGUDELO S.A.S, con **NIT. 900559206** y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar **Adición No. 01 Al Contrato De Compra Venta No. 318-002-2025, Proceso 318-002-2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El día 28 de marzo de 2025 presenta oferta JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO **CC: 18009198** Representante legal de la empresa INVERSIONES VASQUEZ AGUDELO S.A.S **NIT: 900559206,** para participar del Proceso de Contratación No. 318-002-2025 modalidad mínima cuantía, la cual fue analizada según informe de Evaluación del 06 de Marzo de 2025, dando como resultado el cumplimiento de los requisitos Jurídicos, Técnicos, por los anteriores motivos el directora, emite Oficio 318-EPMSCA-CONTR 2025EE0059013 De radicado del 10 de marzo de 2025 en el cual comunica la aceptación de la oferta a INVERSIONES VASQUEZ AGUDELO S.A.S debido a lo anterior y según lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2. *"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA. Las siguientes son las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independiente de su objeto social: ...8) La oferta y la aceptación constituyen el contrato".*

1. Que en la invitación y en los estudios previos del proceso de contratación 318-002-2025 se estableció que el plazo de ejecución del contrato que se suscriba seria de tres (3) meses a partir de la publicación de la carta de aceptación o hasta agotar el presupuesto asignado. y lo cual se extenderá hasta el 31 de diciembre o hasta agotar el presupuesto asignado por lo anterior se encuentra vigente y en ejecución.

2. Que el objeto del contrato 002 establece **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO ENVASADA EN BOLSAS INDIVIDUALES EN DISTINTAS CAPACIDADES TAMAÑOS Y PRESENTACIONES CON SU RESPECTIVO REGISTRO INVIMA; PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS"**

3. Que el sr JUAN CARLOS CASTRO PARRA supervisor del contrato 318-002-2025, mediante oficio, solicita a la Señora ordenadora del Gasto autorización para realizar adición a este contrato, justificándola, mediante formato 318-EPMSCSA-CONTR con fecha 29 de septiembre, de la siguiente manera: "(...) Dado que las necesidades reales solicitadas por el señor JUAN CARLOS CASTRO PARRA responsable de administrar el almacén expendio de la cárcel Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Isla, mediante, el hecho, generó que al existir presupuesto disponible bajo la resolución 008079 del 17 de septiembre de 2025 se hace necesario realizar una Adición Al Contrato De Compraventa No. 002 De 2025 Del Proceso De Contratación No. 318-002-2025 por valor de CUATRO MILLONES DE MCTE ($ 4.000.000.oo), el cual no supera el 50% del valor del contrato inicial, con el fin de Suplir en mayor proporción la necesidad de Atención Social al Recluso, las cuales persisten. Es de aclarar que el contratista se obliga a mantener los PRECIOS FIJOS durante toda la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones, características y especificaciones pactadas, por lo tanto, no están autorizadas variaciones en los precios de los artículos, cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato. Por lo tanto, se adicionará lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
1	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO ENVASADA EN BOLSAS INDIVIDUALES EN DISTINTAS CAPACIDADES TAMAÑOS Y PRESENTACIONES CON SU RESPECTIVO REGISTRO INVIMA; PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS".**	1	4.000.000	4.000.000

4. Que mediante oficio 2025EE0251914 del 29 de septiembre de 2025, la Directora del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Isla **NAGIE DEL CARMEN WATSON ACEVEDO,** informo al representante legal de la sociedad contratista, al Señor JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO, "que la entidad se encuentra adelantando trámite para realizar adición al contrato del asunto firmado (...)"

5. Que el Señor JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO, en su calidad de Representante Legal de la empresa INVERSIONES VASQUEZ AGUDELO S.A.S, con **NIT. 900559206**, mediante comunicado del 29 de septiembre de 2025, manifestó su aceptación a la Adición del Contrato de Compraventa No. 002 de 2025 del proceso de contratación No. 318-002-2025 en los mismos términos solicitados por el supervisor del contrato.

6. Que en virtud del inciso 2 del Parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial.

7. Que de conformidad con lo expuesto es viable jurídicamente la adición No. 01 al contrato de compraventa No. 002 de 2025 del proceso de contratación No. 318-002-2025 la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Modificar el valor del Contrato de compraventa No. 002 de 2025 del proceso de contratación No. 318-002-2025 cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO ENVASADA EN BOLSAS INDIVIDUALES EN DISTINTAS CAPACIDADES TAMAÑOS Y PRESENTACIONES CON SU RESPECTIVO REGISTRO INVIMA; PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS".**

En el sentido de adicionar su valor en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS **MCTE ($ 4.000.000.oo),** los cuales el/la supervisora distribuirá según la necesidad para completar el monto de esta adicción.

Valor que será atendido con cargo a La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 125 de fecha 13 de febrero de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-318 INPEC- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-004 BEBIDAS, FUENTE Propios RECURSO 26 SITUAC. CSF., Expedido por el Responsable de Presupuesto del CPMSSA de San Andrés, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 4.000. 000.oo) M/CTE para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO ENVASADA EN BOLSAS INDIVIDUALES EN DISTINTAS CAPACIDADES TAMAÑOS Y PRESENTACIONES CON SU RESPECTIVO REGISTRO INVIMA; PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS".**

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO de acuerdo al inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente Adición 01 se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

TERCERA: LEGALIZACION Para su legalización se requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal y del respectivo registro presupuestal.

INPEC

CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULANTES quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato de compraventa No. 002 de 2025 del proceso de contratación No. 318-002-2025.

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los (30) días del mes de septiembre de 2025.

EL CONTRATANTE,

NAGIE DEL CARMEN WATSON ACEVEDO
Directora CPMSSA San Andrés Islas

EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS VASQUEZ AGUDELO
CC. 18009189
Representante Legal
INVERSIONES VASQUEZ AGUDELO S.A.S
NIT. 900559206

Elaborado por: Julieth Espitia Camacho/Contratos CPMSSA San Andrés Isla
Revisado por: Nagie Del Carmen Watson Acevedo
Fecha de elaboración: 29/09/2025